



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Profesional de Informadores Técnicos Sanitarios de Badajoz en siglas APROFINTES Badajoz, con número de depósito 06000611 (antiguo número de depósito 06/65). (2019061832)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada organización al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.^a María Victoria de Tena García mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2019/000020.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 02/05/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30/05/2019.

La Asamblea General celebrada el 13 de junio de 2017 adopto, por mayoría absoluta, el acuerdo de modificar el artículo 6 de los estatutos de esta organización sindical.

El certificado del acta de la Asamblea General de fecha 26 de abril de 2019 aparece suscrito por D. César Gudiño Pantoja como Secretario con el visto bueno del Presidente D. Francisco José Morales Espert.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados tanto en estas dependencias (1.^a planta, avda. Huelva, 6, Badajoz) como en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600; y, en su caso, solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de



Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 18 de junio de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

